



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO CÓDIGO DE CONDUCTA



En Vázquez y Reino queremos aportar valor a la sociedad mediante obras y servicios que contribuyan al bienestar de las personas y nuestra intención es mantenernos como referente del sector de la construcción, especialmente en la prestación de servicios y contratación con la Administración. Para ello, nos apoyamos en los siguientes valores fundamentales, que rigen todas nuestras actuaciones:

- **excelencia.** Tenemos la calidad como objetivo principal, por lo que hemos implantado un sistema para su gestión, basado en la UNE-EN ISO 9001:2015, que mantenemos y reforzamos, comprometiendo medios y recursos, y que nos permite cumplir con la legalidad y responder a las expectativas de un mercado cada vez más exigente con la seguridad que aporta el trabajo bien hecho.
- **experiencia.** Con más de 75 años de actividad, la profesionalidad de nuestro equipo humano y su seriedad en el día a día permiten garantizar, para quienes contratan nuestros servicios, la tranquilidad durante todo el proceso de ejecución de las obras y la satisfacción final con el trabajo realizado, tanto por quienes nos contratan como por las personas usuarias.
- **respeto por el medio ambiente.** Tenemos una política medioambiental basada en la norma ISO 14001:2015, pues nuestro compromiso va más allá de las exigencias legales. Minimizamos todo lo posible la generación de residuos, racionalizamos el uso de los recursos naturales y energéticos, invertimos en equipos y controles en la búsqueda por reducir los consumos y digitalizamos todos los procesos que lo permiten.
- **trabajo seguro.** Nuestra voluntad de mejora continua se extiende a la política de seguridad y salud en el trabajo, uno de los pilares de nuestro sistema de gestión integrado. Por ello disponemos de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo certificado de acuerdo con la norma ISO 45001:2018. Nuestro objetivo es crear un entorno más seguro en la empresa fomentando una cultura preventiva, comunicativa, participativa e integradora en toda nuestra organización.
- **innovación.** Tenemos vocación de superación, por lo que facilitamos a todos los departamentos la búsqueda, el desarrollo y el impulso de nuevos objetivos, afianzando y compartiendo los logros.
- **compromiso social.** Mantenemos una actitud colaborativa en nuestro sector y participamos en la promoción del deporte y la cultura dando nuestro apoyo a diversas entidades.

-

Este documento, el Código de Conducta de Vázquez y Reino, recoge los principios y las normas de comportamiento responsable que habrán de guiar el trabajo del personal y presidir todos los procesos de decisión de nuestra empresa. Es, además, la norma principal de nuestro programa de cumplimiento normativo, el cual tiene por finalidad crear una cultura de cumplimiento que haga valer los principios y valores que defendemos como organización.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Todas las personas que formamos parte de la organización (incluyendo directiva, personas socias, becarias, en prácticas, etc.) somos responsables, sin excepción, de respetar no solo lo establecido en la legislación y otras resoluciones o disposiciones dictadas por las autoridades públicas españolas o del país donde desarrollemos nuestra actividad sino, también, el contenido del presente código y toda norma, política, plan, protocolo, catálogo de buenas prácticas... aprobado por la empresa.

El código está a disposición de todas las personas que formamos parte de la empresa, quienes hemos de aceptarlo específicamente.

Cuando así se requiera para asegurar el cumplimiento de sus valores y principios, y sea posible por la naturaleza de la relación, el contenido de este código podrá hacerse extensivo, en todo o en parte, a cualquier otra persona, física o jurídica, que se relacione con Vázquez y Reino (empresas proveedoras, socias, clientas...).

TRABAJAR EN VÁZQUEZ Y REINO

En Vázquez y Reino defendemos los derechos sociales, la libertad sindical y la negociación colectiva; apoyamos la corresponsabilidad familiar y la conciliación de la vida personal y laboral; y creemos en la igualdad entre mujeres y hombres.

Mantenemos una política de contratación y promoción orientada a que cada puesto esté ocupado por una persona con las habilidades y los conocimientos adecuados, por lo que hacemos procesos de selección lo más abiertos posible e impulsamos la continua formación de la plantilla, para estar a la altura de la continua evolución del sector en que trabajamos.

La responsabilidad en materia de prevención de riesgos es de vital importancia para Vázquez y Reino, por lo que todas las personas de la empresa debemos velar por nuestra propia seguridad y por la del resto, respetando y cumpliendo los marcos

regulatorios establecidos. Por ello, queda prohibido el consumo de cualquier tipo de sustancia que pueda afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales, particularmente, alcohol o sustancias estupefacientes, y es obligatorio que comuniquemos de inmediato cualquier insuficiencia de los planes de prevención, o incumplimiento de las normas. Del mismo modo hemos de hacer saber la existencia de conductas arbitrarias, discriminatorias o manipuladoras.

RECURSOS

La empresa pone a disposición de las personas que formamos parte de ella los recursos que necesitamos para desempeñar nuestras funciones y es nuestro deber utilizarlos de forma responsable, procurando su conservación y su máximo aprovechamiento, guardando la documentación con ellos relacionada, si procese, y preservándolos de usos abusivos o inadecuados y tomando las medidas necesarias para evitar su robo, extravío o daño, debiendo comunicar cualquiera de estas situaciones en el caso de que se produzca. También hemos de alertar de cualquier anomalía o mal funcionamiento que detectemos y, si nos corresponde, de los plazos de revisión y control.

La utilización, mejora, cambio o sustitución de estos recursos debe contar con la autorización correspondiente y hemos de proceder a su devolución cuando así se nos requiera, cuando dejen de ser necesarios para el desarrollo de nuestra actividad profesional o cuando cese nuestra relación laboral o profesional con la empresa.

Cuando, con la previa autorización de la organización, utilicemos los recursos corporativos también para uso particular (teléfonos, ordenadores...), hemos de actuar siempre conforme a las directrices que se nos indiquen.

Los sistemas informáticos que dan soporte a las actividades de Vázquez y Reino deben utilizarse de forma responsable, profesional y segura, siguiendo las siguientes pautas básicas:

- a. Se prohíbe su uso para acceder sin autorización a los sistemas informáticos ajenos o para obstaculizar o interrumpir su funcionamiento.
- b. No está permitida la eliminación, el deterioro o la alteración de la información (archivos, programas...) contenida en los sistemas informáticos de la organización o en los de terceras personas sin autorización.
- c. Los sistemas de seguridad de la información que se encuentren instalados en los equipos de la organización no podrán desactivarse sin permiso.

- d. La cuenta de correo corporativa no deberá utilizarse para enviar, de forma intencionada, correos que contengan virus o programas que puedan interceptar o dañar datos o para enviar o responder a spam.

La empresa podrá someter los medios tecnológicos a vigilancia y control a través de monitorización, en el marco normativo del artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Vázquez y Reino defiende los derechos de propiedad intelectual e industrial y espera de quienes formamos parte de ella que actuemos en consecuencia, sin poner en peligro los propios de la organización ni utilizar ilegalmente los ajenos, especialmente, software u otras obras protegidas por derechos de autor.

REPUTACIÓN

La reputación es un activo muy valioso para Vázquez y Reino, pues afecta a la confianza del sector en el que trabajamos y de la sociedad en general. Por ello, debemos tener cuidado con lo que decimos y hacemos en intervenciones públicas, sea ante medios de comunicación, sea en congresos profesionales o cualquier evento de amplia difusión. Debemos, asimismo, abstenernos de insinuar o hacer ver, en redes sociales, que actuamos representando a la empresa, salvo que explícitamente se nos haya encargado tal actuación. También es importante que vigilemos el respeto y el uso correcto y adecuado de la imagen y la reputación de la empresa por parte de personas proveedoras, colaboradoras y clientas.

Para poder valorar las posibles repercusiones en la empresa, se solicita que las personas de la empresa que estemos siendo objeto de investigación en un proceso penal o en un expediente administrativo sancionador susceptible de afectar, de algún modo, a Vázquez y Reino, lo comuniquemos a la Persona Responsable de Cumplimiento.

RESPONSABILIDAD EN EL MERCADO

En Vázquez y Reino desempeñamos nuestra actividad empresarial compitiendo de modo leal y rechazando toda conducta anticompetitiva o de cualquier modo engañosa o fraudulenta. Quienes formamos parte de la empresa debemos negarnos a recibir cualquier información sobre competidoras si hay motivos que hagan sospechar que se ha obtenido de manera impropia o vulnerando la confidencialidad. Cualquier actividad contraria a los usos honestos en las relaciones empresariales, especialmente

las que puedan violentar la libre y leal competencia en el mercado, son lesivas de este código, independientemente de su legalidad.

NEUTRALIDAD IDEOLÓGICA

En Vázquez y Reino desarrollamos nuestra actividad empresarial sin intervenir en las decisiones y procesos políticos de los lugares en los que actuamos o podemos actuar. Queremos que nuestra relación con gobiernos, autoridades, instituciones, partidos políticos y candidaturas electorales esté basada en la legalidad y la neutralidad, por lo que no están permitidas las contribuciones dinerarias o en especie a integrantes del funcionariado público, autoridades, partidos políticos y candidaturas.

La empresa respeta la libertad ideológica de todas las personas que formamos parte de ella, incluido nuestro derecho a participar en actividades políticas admitidas por las leyes, siempre que no sean objetivamente incompatibles con nuestras funciones en la organización, se desarrollen fuera del horario laboral y de las instalaciones de la empresa y no actuemos en ellas directamente como integrantes de Vázquez y Reino.

CONFLICTO DE INTERESES

Existe un conflicto de intereses cuando una de las personas que formamos parte de Vázquez y Reino tiene una relación o un interés personal (en sentido amplio: familiares, amistades, convivientes...) o profesional con una tercera persona, física o jurídica, que puede afectar a su imparcialidad a la hora de tomar decisiones dentro de la empresa. Ante esta situación, la organización espera que informemos de inmediato de la existencia del conflicto para que, con la confidencialidad requerida, puedan evaluarse los intereses en conflicto y determinar cuál es la mejor manera de que se tomen las decisiones que se puedan ver afectadas por el conflicto. En este sentido, se consideran situaciones potenciales de conflicto, entre otras, prestar servicios a una empresa competidora o llevar a cabo, directamente o mediante alguna sociedad o institución en la que se participe de forma significativa, actividades iguales, semejantes o claramente complementarias a las que desarrolla Vázquez y Reino.

También es importante que tengamos presente que, cuando desarrollemos actividades personales al margen de nuestra relación con la empresa, no debemos utilizar el nombre de esta para intentar alcanzar beneficios personales o favorecer a otras personas.

RELACIÓN CON EMPRESAS PROVEEDORAS

En Vázquez y Reino contamos con un sistema para la evaluación de las empresas proveedoras vinculadas a nuestras obras con el que buscamos, además de garantizar la utilización de criterios objetivos de contratación, reducir riesgos y asegurar la prestación del mejor servicio posible.

Para asegurar la inexistencia de riesgos, la empresa podrá llevar a cabo las correspondientes medidas de diligencia debida antes del establecimiento de cualquier relación y exigirá a sus proveedoras que operen en cumplimiento de la legalidad vigente y de todo lo que del Programa de Cumplimiento Normativo de Vázquez y Reino les sea aplicable. Salvo en casos excepcionales justificados, deberá formalizarse la relación mediante el documento correspondiente y recogerse en él la exigencia antes referida.

La organización nunca tendrá relación con quienes amparen o consientan cualquier forma de explotación laboral; en especial, trabajos forzados o explotación infantil.

RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

Gran parte de las actividades de Vázquez y Reino se realiza en el ámbito de la contratación pública, por lo que nuestras relaciones con la Administración Pública son constantes. Por ello, debemos actuar siempre de acuerdo con los principios de transparencia e integridad, procurar agendar nuestros encuentros con personal público y, en todo caso, documentarlos una vez realizados.

Queda terminantemente prohibido prevalerse de una relación de amistad o parentesco con una persona miembro de la Administración Pública para obtener un trato de favor y hemos de rechazar cualquier actuación que implique falsear datos o condiciones para acceder a contratos, ayudas o subvenciones. En ningún caso podrá autorizarse la eliminación de documentos, archivos o ficheros relacionados con expedientes administrativos en trámite o con procesos judiciales abiertos.

ANTICORRUPCIÓN

En nuestras relaciones con el sector privado, no podemos, directamente o mediante persona interpuesta:

- Prometer, ofrecer o conceder a personas de otras organizaciones (sea cual sea su cargo), para nosotras/os o para terceras personas, beneficios o ventajas no justificados, de cualquier naturaleza (no solo económica), con la intención de que actúen o dejen de actuar de forma que indebidamente la favorezca en una operación de compra o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales. Asimismo, deberemos rechazar y comunicar de inmediato a

la empresa cualquier solicitud de incentivos monetarios, comisiones, etc. que realice una tercera persona.

- Recibir, solicitar o aceptar este tipo de beneficios o ventajas no justificadas de otras organizaciones, para nosotras/os o para terceras personas, por los mismos medios arriba expuestos y con idéntica intención.

En nuestras relaciones con el sector público, no podemos:

- Ofrecer o entregar cualquier clase de regalo o retribución a una autoridad, integrante del funcionariado o persona que participe en el ejercicio de la función pública con la intención de que (i) realice un acto, propio de su cargo o contrario a los deberes inherentes a él; (ii) no lo realice o (iii) retrase el que debiera realizar.
- Influir en una autoridad o integrante del funcionariado prevaliéndose de su relación personal con ella o con otra persona del funcionariado o autoridad, con la intención de conseguir una resolución que le pueda generar un beneficio económico, para sí o para una tercera persona.
- Corromper o intentar corromper a una persona integrante del funcionariado público extranjero o atender las solicitudes de esta con la finalidad de que actúe o deje de actuar para conseguir o conservar un contrato, un negocio o cualquier ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.

Tampoco podemos autorizar, prometer u ofrecer cualquier tipo de pago, ventaja o beneficio, directamente o por persona interpuesta, tanto a personas funcionarias o servidoras públicas como a empresas o entidades privadas, o a terceras personas indicadas por ellas, con el fin de agilizar o asegurar trámites a los que se tenga derecho legal (lo conocido como pagos de facilitación).

TRANSPARENCIA FINANCIERA

La información financiera de Vázquez y Reino debe reflejar fielmente la realidad económica de la empresa y mantenerse de forma ordenada, bajo medidas que impidan su ocultación y su destrucción. Toda operación deberá ser autorizada y documentada. Al margen de las posibles consecuencias penales, la alteración intencionada de la información documental o los soportes informáticos constituirá una infracción de las normas internas. Solamente pueden destruirse los documentos y los ficheros si se cuenta con autorización expresa. Asimismo, está prohibida cualquier práctica que implique la elusión ilícita de pago de impuestos y ha de colaborarse, en todo momento, con la Hacienda Pública y la Seguridad Social en el cumplimiento de las obligaciones, aportando toda la información que sea requerida.

Para prevenir el blanqueo de capitales, las personas responsables de las finanzas de la empresa han de evitar abrir cuentas anónimas o autorizar transferencias financieras sin la debida identificación de la persona cliente o de su representante y deben procurar obtener información contrastada acerca del origen de los fondos.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Debemos guardar la más estricta confidencialidad sobre la información de carácter no público que conozcamos en y por el ejercicio de nuestra actividad en Vázquez y Reino, sin que, en ningún caso, podamos utilizarla en beneficio propio o comunicarla a terceras personas, salvo previa autorización expresa. El deber de confidencialidad se extiende fuera del horario laboral y perdurará tras la ruptura del vínculo con la empresa.

No está permitido utilizar información de carácter reservado o confidencial procedente de organizaciones para las que hayamos prestado servicios con anterioridad, salvo expresa autorización escrita de estas.

Quien tenga acceso a datos de carácter personal responde de su custodia y debe cumplir con rigor lo establecido en la legalidad vigente y en las normas y procedimientos internos al respecto.

PERSONA RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

En Vázquez y Reino existe la figura de la Persona Responsable de Cumplimiento, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Llevar a efecto la aplicación de este código y de todas las normas, protocolos, políticas... del Programa de Cumplimiento Normativo de la empresa.
- b) Investigar, por propia iniciativa o por solicitud de otra persona, cualquier hecho que pueda considerarse un incumplimiento de lo dispuesto en este código o en cualquier otro documento del Programa de Cumplimiento Normativo de la empresa.
- c) Elevar al Consejo de Administración de la empresa las propuestas de procedimientos, normas, protocolos, manuales... que puedan formar parte del Programa de Cumplimiento Normativo.
- d) Planificar las formaciones sobre el Programa de Cumplimiento Normativo y determinar sus contenidos.
- e) Responder a las dudas que pueda suscitar el Programa de Cumplimiento Normativo.

- f) Adaptar el Programa de Cumplimiento Normativo a las nuevas actividades que la empresa realice, a las nuevas áreas de riesgo que se detecten y a los cambios que se produzcan en la legislación y en la jurisprudencia.
- g) Elaborar un informe anual sobre la actividad desempeñada en torno al Programa de Cumplimiento Normativo y sugerir las mejoras que considere que deban introducirse.

CANAL DE DENUNCIAS

Es posible que las personas que formamos parte de Vázquez y Reino tengamos conocimiento de situaciones irregulares o de la comisión de hechos contrarios a este código, el resto del Programa de Cumplimiento Normativo o la legalidad. En tal caso, debemos comunicarlo inmediatamente a alguien con cargo superior al nuestro, preferentemente por escrito, o a la Persona Responsable de Cumplimiento. Para comunicarlo a esta última lo ideal es que utilicemos el canal de denuncias que la empresa tiene disponible al efecto: *Canal Responsable*. Es una herramienta específica para este tipo de comunicaciones que también puede ser empleada por personas proveedoras o clientas y que también admite la presentación de dudas sobre el Programa de Cumplimiento Normativo. Su funcionamiento y cuál es la tramitación de la información que se recibe a través de él se encuentran en la norma que lo regula y que acompaña a la propia herramienta, a la cual se accede a través de internet desde cualquier dispositivo. La información que llega a la Persona Responsable de Cumplimiento a través de *Canal Responsable* es considerada confidencial y la identidad de quienes realizan las comunicaciones no es puesta en conocimiento del Consejo de Administración de la empresa, salvo que expresamente se permita o que se trate de un caso de mala fe.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones que se produzcan por vulneración de los mandatos contenidos en este código pueden dar lugar a la aplicación, de forma adecuada y proporcionada, del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente o en el convenio colectivo de aplicación, todo ello sin perjuicio de que puedan comunicarse inmediatamente los hechos a las autoridades competentes cuando así corresponda por si pudiesen ser de aplicación sanciones penales o administrativas.

ENTRADA EN VIGOR, PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente código entra en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de Vázquez y Reino y debe ser revisado siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo hagan necesario. Se publicará en

la web corporativa y tendrá que ser aceptado por todas las personas que formamos parte de la empresa.

Corresponde a la Persona Responsable de Cumplimiento elaborar las propuestas de modificación del presente código, las cuales, para ser efectivas, deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración de la empresa.

El Código no sustituye las políticas empresariales, los protocolos de actuación o los procedimientos normalizados de trabajo ya implantados en la organización: sus contenidos se complementan y, en caso de conflicto, se aplicará siempre la norma más estricta. Cualquier duda sobre esta cuestión debe ser planteada inmediatamente a la Persona Responsable de Cumplimiento. Solo por razones justificadas, con carácter excepcional y para casos muy concretos, podrá ella autorizar que se module, dentro de la legalidad, el alcance de alguna de las disposiciones del presente código, dando cuenta de ello al Consejo de Administración de la empresa.